

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA **C. MARIA TERESA LOZANO GUEVARA** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CONSULTAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **24 DE MARZO DE 2021**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA (PRIMERA PARTE)"** EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, EN LAS COLONIAS **CENTRO, JESÚS MARTÍNEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUNIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GÓMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LÁZARO CÁRDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA**, CON CEDULA NÚMERO **2324111008**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 5'364,082.21 (SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **90 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **31 DE MARZO DE 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2021**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-008** DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2021**.

DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, SE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, YA QUE LA CONFIGURACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y EL TIPO DE TECHO VARIARON, EXISTIERON LOSAS QUE EMPAREJABAN CON LAS VIVIENDAS YA EXISTENTES, IMPIDIENDO COLOCAR EN ALGUNOS CASOS LA MASILLA, EL APLANADO CON ACABADO DESGRAVADO Y LAS CRUCES MAYAS, DE IGUAL MANERA POR LAS MISMAS UNIONES.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021

ENTRE LA LOSA NUEVA Y EXISTENTE FUE NECESARIO COLOCAR DOBLE CHAFLAN PARA EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA, A RAÍZ DE ESTAS MODIFICACIONES SE VIO LA NECESIDAD DE ANEXAR MÁS BENEFICIARIOS, ORIGINALMENTE DE CONTRATO, YA QUE LOS RESULTADOS EN METRAJES TANTO CUADRADOS COMO LINEALES NO ALCANZABAN LA META TANTO EN RECURSO COMO EN VOLUMEN, POR LO CUAL SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LOS VOLUMENES DE OBRA, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLUMENES DE OBRA, BANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO CONTRATADO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE DERIVADO A LAS CONSTANTES LLUVIAS DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, TRAJERON COMO CONSECUENCIA EL RETRASO ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, LO QUE OCASIONA QUE NO SEA POSIBLE CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **21 DE ABRIL** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR Y AMPLIAR LOS VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2021**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL "**H. AYUNTAMIENTO**" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021**

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0600/2021** DE FECHA **23 DE JUNIO DE 2021**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **31 DE MARZO DE 2021** CON TERMINACIÓN EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 22 DÍAS NATURALES** EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **31 DE MARZO DE 2021 AL 20 DE JULIO DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **112 DÍAS NATURALES**.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-037** DE FECHA **24 DE JUNIO DE 2021**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA (PRIMERA PARTE)" EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS CENTRO, JESÚS MARTÍNEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GÓMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LÁZARO CÁRDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA, CON CEDULA NÚMERO 2324111008, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 5'364,082.21 (SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 MXN)	\$ 1'341,020.55 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 55/100 MXN)	\$ 6'705,102.76 (SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 76/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 1'156,052.20 (SON: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 184,968.35 (SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1'341,020.55 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 55/100 MXN). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 5'780,261.00 (SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MXN).

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021**

MXN), MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 924,841.76 (SON: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 6'705,102.76 (SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 76/100 MXN) BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
90 DÍAS NATURALES, DEL 31 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE JUNIO DE 2021	22 DÍAS	112 DÍAS NATURALES, DEL 31 DE MARZO DE 2021 AL 20 DE JULIO DE 2021

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 112 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021

CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.



**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
PROPIETARIA**

C. MARÍA TERESA LOZANO GUEVARA

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. CLAUDIA MARISOL CIAU
MANZANERO**

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA